



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 29/06/2023

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD,
DEPORTES Y PORTAVOCÍA.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 2

ASUNTO: Creación de una nueva unidad judicial, una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe justificativo tramitación ordinaria.	TOTAL	
02.	Propuesta de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio.	TOTAL	
03.	Informe del Servicio Jurídico.	TOTAL	
04.	Propuesta del Secretario General de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.	TOTAL	
05.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
06.	Certificación del Consejo de Gobierno.		

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted]

(Documento firmado electrónicamente al margen)



EXP. 2023 INF 147/AGR

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NATURALEZA DE ASUNTO DE DESPACHO ORDINARIO REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD JUDICIAL

La tramitación de la CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD JUDICIAL supone dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas por el Ministerio de Justicia y no afecta al normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno.

El Gobierno en funciones está habilitado para continuar con este procedimiento, puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación está prevista en el proyecto de real decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, en tramitación. A mayor abundamiento, en el oficio remitido por la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, se indica que el informe solicitado debe ser remitido a la mayor brevedad posible, “no más tarde del 29 de junio de 2023”, por lo que de no incluirse este asunto en el próximo Consejo de Gobierno se estaría incumpliendo la petición efectuada desde el Ministerio de Justicia.

EL VICESECRETARIO

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. PMT

FECHA 22 de junio de 2023

Creación 2 UJ RD programación 2023

D. Guillermo Insa Martínez.
Consejería de Presidencia y Hacienda.
Edificio Administrativo Teniente Flomesta
Avda. Teniente Flomesta, 3.
30003 **MURCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, respectivamente, esta Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de la nueva unidad judicial, una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal, prevista en el proyecto de real decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, en tramitación.

Se solicita que por parte de esa comunidad Autónoma nos remitan el informe solicitado, a la mayor brevedad posible, **no más tarde del 29 de junio de 2023**, al correo SG.OrgCoordTerritorial@mjusticia.es

Madrid, 22 de junio de 2023.

EI SECRETARIO GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA.

Manuel Olmedo Palacios.

www.mjusticia.es
SG.CCTerritorial@mjusticia.es

SAN BERNARDO, 21
28015 MADRID
TEL.: 91 390 21 72
FAX: 91 390 42 98

	Código Seguro de verificación:		Página	1/1
	FIRMADO POR	MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚB DE JUS)	Fecha	23/06/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?				



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Secretaría General.

REF: 23 INF 147 / AGR

ASUNTO: Creación de una nueva unidad judicial, una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de junio de 2023 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía oficio de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, respectivamente, esta Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de la nueva unidad judicial, una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal, prevista en el proyecto de real decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, en tramitación.*

Se solicita que por parte de esa comunidad Autónoma nos remitan el informe solicitado, a la mayor brevedad posible, no más tarde del 29 de junio de 2023, al correo SG.OrgCoordTerritorial@mjusticia.es.”

SEGUNDO.- El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que *“La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial”.*

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que *“El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación*



de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión.”

TERCERO.- Vista la normativa referida, resulta procedente que se confeccione la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, como órgano superior colegiado de la Administración Regional, que como tal tiene atribuida la competencia de conocer de los asuntos que por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno; todo lo anterior en virtud del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Del acuerdo que en su caso se adopte se debe dar traslado a la Secretaría General interesada, dependiente del Ministerio de Justicia, para su incorporación al respectivo expediente de creación de nuevas unidades judiciales.

CUARTO.- Siguiendo las instrucciones recibidas del Secretariado del Consejo de Gobierno relativas a la necesidad de recoger en el expediente el cumplimiento del artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (sobre el gobierno en funciones), se incluye en el expediente informe de la Vicesecretaría al respecto, en el que se recoge que:

“La tramitación de la CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD JUDICIAL supone dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas por el Ministerio de Justicia y no afecta al normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno.

El Gobierno en funciones está habilitado para continuar con este procedimiento, puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación está prevista en el proyecto de real decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, en tramitación. A mayor abundamiento, en el oficio remitido por la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de



Justicia, se indica que el informe solicitado debe ser remitido a la mayor brevedad posible, “no más tarde del 29 de junio de 2023”, por lo que de no incluirse este asunto en el próximo Consejo de Gobierno se estaría incumpliendo la petición efectuada desde el Ministerio de Justicia.”

A la vista de lo expuesto, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, **se informa FAVORABLEMENTE** la creación de una nueva unidad judicial: una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

LA TÉCNICO SUPERIOR



PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA

Con fecha 23 de junio de 2023 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía oficio de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, respectivamente, esta Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de la nueva unidad judicial, una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal, prevista en el proyecto de real decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, en tramitación.*

Se solicita que por parte de esa comunidad Autónoma nos remitan el informe solicitado, a la mayor brevedad posible, no más tarde del 29 de junio de 2023, al correo SG.OrgCoordTerritorial@mjusticia.es.”

El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que *“La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial”.*

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que *“El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.*

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión.”



A la vista de lo expuesto y visto el informe del Servicio Jurídico de fecha 26 de junio de 2023, **PROPONGO** al Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía,

ÚNICO. Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para informar favorablemente la creación de las siguientes unidades judiciales:

- una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal.

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Juan Antonio Lorca Sánchez



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 23 de junio de 2023 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía oficio de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, respectivamente, esta Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de la nueva unidad judicial, una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal, prevista en el proyecto de real decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, en tramitación.”*

Se solicita que por parte de esa comunidad Autónoma nos remitan el informe solicitado, a la mayor brevedad posible, no más tarde del 29 de junio de 2023, al correo SG.OrgCoordTerritorial@mjusticia.es.”

El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que *“La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial”.*

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que *“El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.*

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión.”

A la vista de lo expuesto, en virtud del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de



Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta, a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Informar favorablemente la creación de las siguientes unidades judiciales:

- Una plaza de Magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA EN FUNCIONES

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Marcos Ortuño Soto



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Con fecha 23 de junio de 2023 ha tenido entrada en esta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía oficio de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, en el que manifiesta que *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, respectivamente, esta Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, solicita informe de esa Comunidad Autónoma a la creación de la nueva unidad judicial, una plaza de magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal, prevista en el proyecto de real decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, en tramitación.*

Se solicita que por parte de esa comunidad Autónoma nos remitan el informe solicita o, a la mayor brevedad posible, no más tarde del 29 de junio de 2023, al correo SG.OrgCoordTerritorial@mjusticia.es.”

El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que *“La creación de Secciones y Juzgados corresponderá al Gobierno cuando no suponga alteración de la demarcación judicial, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial”.*

Asimismo, el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, establece que *“El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el*



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión.”

A la vista de lo expuesto, en virtud del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Informar favorablemente la creación de la siguiente unidad judicial:

- Una plaza de Magistrado/a para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia, correspondiente al orden penal”.

No obstante, se considera que la creación de esta unidad judicial sigue siendo insuficiente para la Región de Murcia, con el fin de equipararse a la media nacional en recursos personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, como ya se ha puesto de manifiesto al Ministerio de Justicia en reiteradas ocasiones.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.